REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2011- 2073

PARA: **VIRGILIO HERNÁNDEZ**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA:
07 NOV. 2011

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 27 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Que, el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que cumplen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Calificar, según la propuesta de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, el proyecto de Ley de Estadística, presentado por la Asambleísta Paola Pabón, con el apoyo de varios asambleístas, con No. de trámite 82459.

El proyecto de ley referido es prioritario para el Ecuador; y, por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. El trámite iniciará a partir del 21 de noviembre de 2011.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el proyecto de ley mencionado y esta Resolución.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto lo indicado